



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO**

ACUERDO N° 009-2024
(De 5 de marzo de 2024)

Que le da cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo N°001-2024 de 27 de febrero de 2024, que modifica los artículos 208, 231, 232, 237 y 245 del Estatuto Orgánico de la Universidad Especializada de las Américas; dispone la reactivación del proceso electoral universitario y se adoptan otras medidas.

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Acuerdo N°002-2023 de 25 de noviembre de 2023, el Consejo Superior Universitario, máximo órgano de gobierno de la Universidad Especializada de las Américas, de conformidad con lo establecido en la Ley N°111 de 18 de noviembre de 2019, dispuso la suspensión del proceso electoral y cualquier otra actividad vinculada al mismo, hasta tanto existieran las condiciones necesarias y se subsanaran situaciones irregulares, para retomar dicho proceso.

Que el Acuerdo N°001-2024 del Consejo Superior Universitario, aprobado el 27 de febrero de 2024 en sus artículos Segundo y Tercero dispuso:

SEGUNDO:

“ARTÍCULO 245 ...”

en caso de ausencia permanente del principal y su suplente de más de uno de los miembros del Consejo Electoral Universitario, que provengan del estamento académico y estudiantil, el Consejo Académico designará temporalmente a los que hagan falta para completar sus miembros, con el único fin de organizar las elecciones descritas en el artículo 242 de este Estatuto. En caso de una vacancia del estamento administrativo, la designación temporal a la que se refiere este artículo la realizará el Consejo Administrativo en conjunto con el Consejo Académico.”

TERCERO: INSTRUIR al Consejo Electoral Universitario a que reactive el proceso electoral universitario una vez el Consejo Académico o el Consejo Administrativo en conjunto con el Consejo Académico haya designado a los miembros vacantes del Consejo Electoral Universitario. Este proceso electoral deberá terminar antes del día 30 de junio de 2024, con la elección del nuevo Rector o Rectora.

Que la representación estudiantil dentro del Consejo Electoral Universitario se encuentra vacante, por lo que corresponde a este Consejo Académico la designación temporal de los miembros principal y suplente de este Estamento Estudiantil, de conformidad con el deber conferido por el artículo 245 del Estatuto Orgánico, modificado mediante el Acuerdo N°001-2024 del Consejo Superior Universitario.

Que, en concordancia con lo anterior, el Consejo Académico debe determinar el medio por el cual se realizará la designación temporal de los miembros estudiantiles antes referidos, para lo cual se propone la presentación de ternas, conformadas por estudiantes que deberán ser nominados basados en criterios objetivos, que

Que en sesión del Consejo Académico celebrada el día 5 de marzo de 2024, se presentó a votación de sus miembros, la propuesta de Acuerdo, luego de su sustentación y discusión, fue aprobado por mayoría.

Que en virtud de las consideraciones antes planteadas, el Consejo Académico de conformidad a las funciones establecidas en el artículo 17 del Estatuto Orgánico,

ACUERDA:

PRIMERO: COMISIONAR a los Decanos de las Facultades de Educación Especial y Pedagogía; Educación Social y Desarrollo Humano; Ciencias Médicas y Clínicas y Biociencias y Salud Pública, para que, de manera conjunta, en coordinación con el Vicerrector de Vida Estudiantil, presenten al Consejo Académico, una terna para la designación temporal del miembro estudiantil principal y una terna para la designación temporal del miembro estudiantil suplente del Consejo Electoral Universitario.

SEGUNDO: FIJAR un plazo de **CINCO (5)** días hábiles a partir de la publicación de este Acuerdo en la página web de **UDELAS** para que esta Comisión de Decanos presente al Consejo Académico las ternas de los miembros estudiantiles principal y suplente. De dichas ternas, el Consejo Académico hará la designación temporal de los miembros estudiantiles del Consejo Electoral Universitario.

TERCERO: La designación temporal del representante estudiantil cesará con la elección y ratificación del representante estudiantil al Consejo Electoral Universitario por su Estamento.

CUARTO: Remitir el presente Acuerdo Académico a la Secretaría General para los trámites de firma y para su publicación en la página web de la Universidad Especializada de las Américas.

QUINTO: El presente Acuerdo del Consejo Académico entrará a regir a partir de su firma.

Dado a los cinco (5) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024), en la Universidad Especializada de las Américas, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Espinal
Presidente




Dr. James Bernard
Secretario